

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 5

DECRETO No. 290

(28 OCT 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN EL
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE
PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2022**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 039 de 2021, Decreto 226 del 29 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 039 del 06 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2022, y se dictan otras disposiciones; el cual fue liquidado mediante Decreto 330 del 20 de diciembre de 2021.

Que, el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 31 manifiesta: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, dentro de cada sección del presupuesto sin aumentar la cuantía definitiva, mediante Decreto, o por Acuerdo o Resolución de la Junta o Consejos Directivos para los recursos propios de los establecimientos públicos del orden municipal". La aprobación requerirá para su validez del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces.*

Que, de conformidad con el Decreto 111 de 1996, declara: se podrán realizar traslados presupuestales para contra reeditar recursos libres de afectación de la partida presupuestal para acreditarlos a otras que permitan atender las necesidades del Municipio de Pitalito. Adicionalmente y de acuerdo al principio de integralidad todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 5

Que, el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 30 manifiesta: El Alcalde podrá por Decreto, crear y reclasificar códigos presupuestales en los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda y gastos de inversión del Presupuesto General cuando así lo requiera, mientras el Concejo no esté sesionando.

Que, el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 31 declaran que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, dentro de cada sección del presupuesto sin aumentar la cuantía definitiva, mediante Decreto.

Que, el Municipio de Pitalito, adoptó el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas-CCPET, Según la Resolucion No 3832 de 2019, y Resolucion No 1355 de 2020 expedidas por el Ministerio de Hacienda.

Que, el Plan de Desarrollo "Pitalito Región que vive", en la línea estratégica LÍNEA ESTRATEGICA 2: PITALITO CON DESARROLLO HUMANO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA DIGNA-PROGRAMA DE GOBIERNO MODELO DE EDUCACIÓN PARA UN PITALITO MEJOR EDUCADO.PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL cuenta con la meta: Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022, META: 20 - Pago oportuno de los servicios de Vigilancia y Aseo a las Instituciones Educativas Municipales en el municipio de Pitalito.

Que, se requieren hacer traslados presupuestales con el fin de fortalecer actividades prioritarias en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Pitalito Región que Vive",

Que, mediante oficio con radicado No 2022CS047357-1 del 28 de octubre de 2022, el señor Secretario de Educación Municipal, solicita traslado presupuestal, ante la urgente necesidad de adicionar el valor de \$411.000.000, al contrato No. 273 de 2022, para continuar con la prestación del servicio de vigilancia de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pitalito, hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales serán trasladados de los rubros de la Planta de Docentes, dado que se encuentra en trámite el documento de distribución de recursos por parte del Ministerio de educación Nacional; y así contribuir con el bienestar general y al mejoramiento de la calidad educativa de la población escolar.

La Educación es un derecho fundamental, consagrado en el "Artículo 67 de la Constitución Política. La educación es un derecho de la persona y un servicio

Proyecto: José Felix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 5

público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, el estado, la sociedad, la familia, son los responsables de la Educación es necesaria entre los cinco y quince años, mínimo como preescolar y nueve de educación básica.

La obligación del Estado, mediante orden constitucional y legal “ Ley 115 de 1994” y sus decretos reglamentarios estructurar mediante política pública de formación permanente, personal, cultural y social de los estudiantes mediante el desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes sin limitaciones que las imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro un proceso integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ética y cívica.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos del Municipio Pitalito de la vigencia 2022, la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$411,000,000.00), así:

Cuenta	Nombre Cuenta	Valor crédito
2	GASTOS	411,000,000.00
2.3	INVERSION	411,000,000.00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	411,000,000.00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	411,000,000.00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	411,000,000.00
2.3.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	411,000,000.00
2.3.1.01.01.002.32	SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	411,000,000.00
2.3.1.01.01.002.32	SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA UNIDAD EJECUTORA:73-FEM - Gastos de inversión Docentes SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los	411,000,000.00

Proyecto: José Felix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 5

gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 9231-Servicios de educación básica secundaria general META: 16-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. ACTIV: 07101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el presupuesto de gastos del fondo educativo municipal de la vigencia 2022, la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$411,000,000.00), así:

Cuenta	Nombre Cuenta	Valor débito
2	GASTOS	411,000,000.00
2.3	INVERSION	411,000,000.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	411,000,000.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	411,000,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	411,000,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	411,000,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:327-Servicios de Vigilancia UNIDAD EJECUTORA:72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas. SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0004-Operación de instituciones educativas: corresponde a todos los gastos efectuados por las	411,000,000.00

Proyecto: José Felix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 5 de 5

	entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios y demás gastos administrativos en los que se incurra. PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 8525-Servicios de protección (guardas de seguridad) META: 20-Pago oportuno de los servicios de Vigilancia y Aseo a las Instituciones Educativas Municipales ACTIV: 7101-Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación PROYECTO:2021415510009-Apoyo al proyecto "Fortalecimiento Institucional" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	
--	---	--

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. 28 OCT 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación


KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: José Felix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda



COMUNICACIÓN INTERNA

CÓDIGO: F-GD-12

VERSIÓN:01

FECHA: 01/09/2022

RADICADO:
2022CS047357-1
FECHA:2022-10-28

Pitalito Huila, Octubre 28 de 2022

Señor
JOSE FELIX ROSERO BRAVO
Profesional Universitario
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Educación
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud traslado presupuestal

Cordial saludo,

Ante la urgente necesidad de adicionar el contrato No 273 de 2022, para continuar con la prestación del servicio de vigilancia en las Instituciones Educativas Oficiales, hasta el 31 de diciembre de 2022, se ordena trasladar la suma de \$411.000.000, de los rubros de nómina de la Planta de Docentes donde tenga disponibilidad, y adicionarlos al rubro 2.3.2.02.02.009 Auxiliar 327-Servicios de Vigilancia. Dado que se encuentra en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, una solicitud de recursos por valor de \$850.000.000, solicitados como mayor valor a cuota de gastos administrativos, para financiar los gastos de aseo y vigilancia.

Posteriormente confrontar que la cuota de gastos administrativos autorizados para 2022, se ajuste al Documento de Distribución de Recursos que se publicará en el mes de noviembre de 2022, según lo manifestado en la Oficina de Planeación del Ministerio de Educación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación

Proyecto:BERNARDO GOMEZ ACHURY , Profesional Universitario

Revisado por: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS,	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Cargo:Secretario de Educación,CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo:Secretario de Educación

